



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00024 00
Solicitud	Amparo de pobreza
Demandante	Elmer Julio Arguelle Verbel
Decisión	Incorpora, niega solicitud, ordena archivo

En vista del memorial allegado por el abogado Nelson Ferney Guisao Ospina portador de la tarjeta profesional 214.619 del C. S. de la J, se ordena la remisión del link del expediente digital de la causa para que pueda llevar a cabo la labor encomendada.

Por otro lado, frente a la solicitud de fijación de honorarios provisionales se le pone de presente que, en el evento fue nombrado en virtud de un amparo de pobreza, razón por la cual no es procedente fijarle tales erogaciones.

Adicionalmente se le pone de presente que, frente a la remuneración del apoderado por la representación de un amparado en pobreza, el artículo 155 del C.G.P establece los casos en que esta procede, siempre que se cumplan los presupuestos en el proceso que se pretende iniciar.

Una vez remitido el link, archívese la diligencia y realícense las anotaciones correspondientes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc498b8e7c594dd3129bc35f687e07e439599cc48a487be6d68cfd6a54daf03**

Documento generado en 13/02/2023 05:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>